De los Reemplazos que fueren para las Compañías de Granaderos, entregarán los Sargentos Mayores à los Coroneles las filiaciones, para que por mi mano se remitan à las Compañías; y en las Capitales, à los Comandantes de las Partidas, las de los desertores que tuvieren, para que con ellas puedan prenderse, y assegurarse los que se encontraren en la marcha.

Luego que los Reemplazos de cada Regimiento, à Compañia, se junten en la Capital, se les secran las Ordenanzas por los Sargentos Mayores, à Ayudantes; y donde no los huviere, por el Comandante de la Partida, para que no aleguen ignorancia de las penas en que incurren, por los delitos que en ellas se senalan, teniendo presentes las Reales resoluciones posteriores à la Ordes panza de Milicias.

El Comandante de las Partidas cuydara de que la marcha se execute con toda formalidad, conduciendo la Tropa, sin violentarla, ni fatigarla, dandola los descansos que en el Plan de Marcha se prevendrà, sin alteracion algunas porque en la observancia del methodo de marchar consiste la union de unas Paratidas con otras, respecto à que cada una se le avisa el en que debe entrar en su Capital, de la que saldrá al inmediato, si no suere dia que toque descanso.

XVII.

El Comandante vigilara para que en los caminos, y Pueblos no se haga pera juicio, ni vejacion a los Paysanos, ni a los frutos del campo, porque serà rela ponsable de qualquier desorden que resulte por su omission.

XVIII.

En los Pueblos se han de alojar los Reemplazos todos juntos en una casa yera ma, en la que por las Justicias deberán ser assistidos; y en ella pondrà el Comanidante la correspondiente Guardia de Sargentos, y Cabos de la Escolta, repartiendo el trabajo de modo, que pueda aver siempre una, è mas Centinelas; à lo que ayudaran tambien las Escoltas de Paysanos, que se destinaran en la rusa de la Caxa de Soria; y teniendo patio, è descubierto conmodo la casa, mandara el Comandante, que el dia de descanso, por mañana, y tarde se habiliten los Reemplazos en el manejo de la Arma.

Para que los Pueblos, y Justicias puedan apromptar las casas yermas, desparechará el Comandante un Oficial, o Sargento de las Partidas, que con un dia de anticipación presente el Passaporte, a fin que al llegar estas este prevenido el alojamiento para los Reemplazos, y su Escolta.

El Comandante de las Partidas llevara su libro de assiento donde note todas las novedades de la marcha; y si sucediere que alguno desertare, ò muriere, me avisara inmediatamente el nombre del Desertor, ò muerto, su Pueblo, el en que se desertò, ò muriò, y el dia; y de la ropa, y armas que quedaren de los Desertores, ò muertos, harà entrega à las Justicias, tomando recibo con expression de prendas, y me le remitirà, para que yo le dirija à quien corresponda, y con èl se recojan las reseridas ropa, y armas.

El Desertor que se aprehendiere à distancia que doblando algunas marchas pueda incorporarse con las Partidas, dexarà el Comandante encargado à las Justicias, que de una en otra se conduzca, y por la del Pueblo donde se aprehendiere se me avise el nombre, y dia en que se prendiò, desde el qual se so correrà con Pret, y Pan, y al restituirse la Escolta, reintegrara el Oficial encargado de los interesses de las Partidas, el gasto que las Justicias huvieren heacho en estos socorros; y las de los Pueblos donde se aya depositado el Vestuas.

man has Horedades of Monres de au or "